

DOCUMENTACION A APORTAR EN SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS.

Documentación a aportar cuando el sujeto pasivo sea persona jurídica:

- Escrituras de constitución de la sociedad y C.I.F. de la sociedad.
- Documentos que acrediten la representación (poder y fotocopia del D.N.I. del representante) y el lugar señalado a efectos de notificación.
- Copia de la declaración del Impuesto de Sociedades de los dos ejercicios inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- En caso de no poder presentar la declaración del Impuesto de Sociedades del ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, podrá presentar un avance de la cuenta de resultados y del balance.
- Certificado emitido por el representante de la sociedad acreditativo de la posición de tesorería, indicando los números de cuenta y saldos disponibles a fecha de la solicitud de la que sea titular la entidad solicitante del aplazamiento/fraccionamiento.
- Declaración jurada del representante de la entidad solicitante de que no existen más cuentas que las indicadas en la posición de tesorería.
- Para deudas de importe superior a 6000,00 euros ha de aportarse compromiso de aval solidario de entidad financiera solvente o seguro de caución.
- En los fraccionamientos se ha de establecer en el momento de la solicitud un calendario de pagos, estando incluida la fecha del primer pago dentro del período voluntario. Para deudas superiores a 600,01 euros el primer pago ha de ser de un importe mínimo del 25% de la deuda.

Documentación a aportar cuando el sujeto pasivo sea persona física:

- D.N.I. del sujeto pasivo.
- Documentos que acrediten la representación (poder y fotocopia del D.N.I. del representante) y el lugar señalado a efectos de notificación.
- Copia de la declaración del I.R.P.F. referida al período impositivo inmediatamente anterior.
- Declaración jurada de las cuentas corrientes de la que es titular el sujeto pasivo así como del saldo disponible en ellas.
- En el caso de contribuyentes que no estén obligados a presentar declaración del IRPF, la acreditación de la percepción de ingresos se realizará mediante los certificados de retenciones expedidos por los pagadores de los distintos rendimientos obtenidos, bien del trabajo, bien mobiliarios, bien inmobiliarios, nóminas, etc.
- Para deudas de importe superior a 6000,00 euros ha de aportarse compromiso de aval solidario de entidad financiera solvente o seguro de caución.
- Para deudas cuyo importe esté comprendido entre 2000,01 euros y 6000,00 euros el solicitante ha de firmar garantía personal en el modelo establecido por el Departamento de Tesorería tras la resolución de la concesión del fraccionamiento/aplazamiento.
- En los fraccionamientos se ha de establecer en el momento de la solicitud un calendario de pagos, estando incluida la fecha del primer pago dentro del período voluntario. Para deudas superiores a 600,01 euros el primer pago ha de ser de un importe mínimo del 25% de la deuda.